En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca en Catorze dias del mes de Julio de mil y setecientos y Satorze años se Juntaron en las Salas de Ayuntam.to de ella los S.res Conzejo Justicia y Regim.to desta dha Ciud. como loan de uso y Costumbre de se Juntar para tratar y Conferir las Cosas tocantes al seru.io de Dios N.ro S.r bien y utilidad desta Republica en el ayuntam.to el S.r D. Juan de Aro y Aguero Conzejal y Capitan de Infanteria de ella, el S.r D. Pedro Alcantara Perez de Meca, el S.r D. Joan Bentura Alburquerque Regidor, el S.r D. Ant.o Andres Ximenez, el S.r D. Pedro Villanueva, el S.r D. Jorge de Cuesta, el S.r D. Juan Conteras, el S.r D. Pedro de Espinosa, el S.r D. Jorge Alburquerque, el S.r D. Jorge Saparda, el S.r D. Juan Cano Regidor, y el S.r D. Joan Ant.o Martinez Carrasco Procurador estando en este estado para proceder a el Cor.dor sobre lo que se citado a la Ciud. se de cuenta entro el Portero a dar la citacion y con efecto entro en este Ayuntam.to y dio a dios Cinco Caualleros Capitanes y Conla cedula que se le entrego en el S.r D. Juan Pinero y se hallaua en el Campo y en este estado entro el S.r D. Pedro Nicolas de Menchizon Ald.e y Regidor mayor y dixeron los Aguerdos de el tenor siguiente

Dinero que se da a Ald.e

Testimonio de Cita del S.r D. Fern.do Luis Dorfiez en virtud de aquer de la Ciud. de esta Ciud. de el dia veinte y dos de Ag.to de mil y setecientos y treinta y uno, dirigido al pueblo de Cuenca

En este Ayuntam.to el S.r D. Pedro Nicolas de Menchizon Ald.e y el S.r D. Ant.o Ruiz Dorfiez como en ejecucion de lo a Cor.dado por esta Ciud. en el nombre de dos Caualleros como el S.r D. Fernando Luis de Dorfiez y Aguard mayor para el asistiendo al Corres.to solicitaren con algunos Caualleros y demas Cer.os que pudieren gastar alguna porcion de dinero para solicitar en virtud de la orden de S.M. tomar esta Ciud. para mas en efecto y eliminó de sus Ser.os todas las dentas de esta Ciud. de sus Jurisdiz.on